Resolución D.G.O.C. Nº 1109 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL LOTE Nº 1, DEL CONTRATO Nº 268/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONSORCIO EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGURO/LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2014 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 278.555.-

Asunción, 30 de Setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2014 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 278.555, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota C.A.G.C. – D.A. Nº 90,** de fecha 03 de setiembre de 2015, remitida por el Lic. Mario Battilana, Director de la Dirección Administrativa, en la cual solicita la Ampliación del 17.48% del **Contrato Nº 268/2014,** suscripto con la Empresa **"CONSORCIO EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS/LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL",** - **PLURIANUAL - ID Nº 278.555,** conforme al pedido formulado por el Dpto. de Transporte y Talleres.-

Que en ese sentido el Departamento de Transporte y Talleres, Administrador del Contrato, a través del Dpto. de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa – D.G.A.F. solicita la Ampliación del 17.48%, justificando su pedido en la necesidad permanente de cubrir los sucesos que pueda ocurrir de quienes abordan los vehículos del parque automotor de esta cartera de estado, que deben estar cubiertos **(DAÑOS MATERIALES, POR ACCIDENTE, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS, INDEMNIZACIÓN DE LESIONES CORPORALES O MUERTE Y OTROS).-**

Que la Ampliación solicitada es la del **LOTE 1** con los montos consignados en cada vehículo, resumiendo de la siguiente manera:

LOTE 1 – SEGURO DE VEHICULO	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO 17.48%
	G.3.175.878.316	G. 555.238.278

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **17,48 % (diez y siete, cuarenta y ocho por ciento)**, del **LOTE Nº 1,** del **Contrato Nº 268/2014**, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 10 de Octubre de 2015, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, conforme a la Nota de fecha 17 de agosto de 2015, la **"EMPRESA CONSORCIO EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS/LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.",** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1109 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL LOTE Nº 1, DEL CONTRATO Nº 268/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONSORCIO EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGURO/LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2014 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 278.555.-

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3003, de fecha 22 de setiembre de 2015, por la suma de **Gs. 555.238.278 (Guaranies Quinientos Cincuenta y Cinco Millones, Doscientos Treinta y Ocho Millones, Doscientos Setenta y Ocho).-**

Que, la Asesoria Jurídica de la D.G.O.C., a traves del **Dictamen A.J.Nº 381,** de fecha 29 de Setiembre de 2015, no ha encontrado reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento.-

Que, al respecto el **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos "***.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 17,48% DEL LOTE Nº 1, DEL CONTRATO Nº 268/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONSORCIO EN COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS/LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL", - I.D. Nº 278.555,** de acuerdo al detalle que se anexa y forma parte de la siguiente resolución, y conforme a los fundamentos expuestos.-

Artículo 2° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*L.S.*